



Resolución Directoral No. 001-97-AGN/OTA

Lima, 02 de Enero de 1997

Visto el Informe N° 001-97-AGN/OTA-OF, sobre solicitud de apertura de fondos para pagos en efectivo en la Sede central del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario aperturar un fondo para pagos en efectivo por la Fuente de Financiamiento de Ingresos Propios a fin de atender los gastos menudos y urgentes del Archivo General de la Nación;

Que, en aplicación a las Normas Generales del Sistema de Tesorería aprobadas por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 del 06 de Mayo de 1980, Ley N° 26706 - Ley de Presupuesto del Sector Público para 1997 y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y;

Con la visación de la Oficina Financiera;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aperturar el Fondo para Pagos en Efectivo por la Fuente de Financiamiento de Ingresos Propios hasta por un monto de tres mil y 00/100 nuevos soles (S/. 3,000.00) a partir del mes de Enero de 1997.

Artículo 2º.- El monto máximo de cada pago en efectivo será de ciento cincuenta y 00/100 nuevos soles (S/. 150.00)

Artículo 3º.- Encargar el manejo, custodia, rendición de cuentas y cumplimiento de las Directivas y Dispositivos vigentes sobre ejecución del gasto con fondos públicos a :

TITULAR : Sr. Alfredo Huapalla Canales

SUPLENTE : Sr. Carlos Alberto Miguel Cornejo, quién asumirá las funciones en caso de licencia y/o vacaciones del Titular

/.

RESOLUCION DIRECTORAL No. 001-97-AGN/OTA

/.

Lima, 02 de Enero de 1997

Artículo 40.- Para la asignación de los fondos, es condición indispensable se cumplan las siguientes disposiciones:

- Los documentos probatorios del gasto deberán ser visados por el Jefe inmediato de la Oficina que corresponda, Director de la Oficina Financiera y el Director General de la Oficina Técnica Administrativa.
- Los documentos al reverso, deberán indicar el destino de los Bienes y Servicios adquiridos.
- Los documentos no podrán presentar enmendaduras, borrones, ni correcciones.

Artículo 50.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 001-96-AGN/OTA y otras disposiciones que se opongan a la presente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina Técnica Administrativa
Salomón Durante Machado
Director General